

Municipio: Santiponce. Localidad: Santiponce. La composición de la Escuela graduada mixta será de nueve unidades escolares—la dirección con curso—(cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). Se rectifica en este sentido la Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Municipio: Sevilla. Localidad: Bella Vista. El Colegio Nacional mixto «Lora Tamayo» pertenece a la localidad de Bella Vista y no a la de Sevilla, conforme decía la Orden ministerial de 3 de octubre de 1969, que queda modificada en este sentido.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. La Escuela graduada mixta de la calle Campamento, número 2, parroquia de San Bernardo, del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», contará con ocho unidades escolares. Se rectifica en este sentido la Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Reus. Localidad: Instituto Pedro Mata. La Escuela graduada mixta domiciliada en las Parcelas de la Asunción, constituida por Orden de 14 de julio de 1969, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», radica en la localidad Instituto Pedro Mata. Queda rectificada en este sentido la disposición citada.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Alacuas. Localidad: Alacuas. La Escuela graduada dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia», de tres unidades escolares de niños. Queda rectificada la Orden de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Municipio: Bocairente. Localidad: Bocairente. Ampliación del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación Escolar «Luis Vives», que tomará el carácter de Comarcal y contará con veintitrés unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se reconoce el derecho a ocupar vacante en la Escuela comarcal, en su caso, a los titulares de las unidades escolares de asistencia mixta de Poblet dels Ferrés, del Municipio de Bocairente, y Fuente el Llano, de la misma demarcación, que fueron suprimidas por Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio).

Municipio: Canals. Localidad: Canals. La composición de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia», es de siete unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). Queda rectificada en este sentido la Orden de 14 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto).

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella. La Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de la Luz» contará con nueve unidades escolares (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). Queda rectificada en este sentido la Orden de 3 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. El Centro de educación especial «María Carbonell», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal de Educación Especial», contará con veintidós plazas de Maestro nacional (doce de Maestro y diez de Maestra). Queda rectificada en este sentido la Orden ministerial de 8 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Se modifica la Orden de 18 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), que modifica el Centro Escolar «San Vicente Ferrer». El nuevo Centro será Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación Escolar. Se anula la creación de la plaza de director escolar, por existir ésta ya en la antigua graduada de niños de la misma denominación; se especifica que la antigua Escuela unitaria de niños número 27, que se integra en el Centro, funciona en el número 11 de la calle Dentia y no en el número 28.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 28 de noviembre de 1969 por la que se dotan en las Facultades que se mencionan de la Universidad de Salamanca las plazas de Profesores agregados que se citan.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1963, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vi-

gente y en los Decretos 1199/1966, de 31 de marzo; 1242/1967, de 1 de junio, y 1200/1966, de 31 de marzo, de ordenación de las respectivas Facultades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades que a continuación se mencionan de la Universidad de Salamanca las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan:

Facultad de Ciencias: «Química orgánica y Bioquímica (Química orgánica)» (Departamento de Química Orgánica).

Facultad de Derecho: «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (Departamento de Filosofía del Derecho).

«Derecho político» (Departamento de Derecho Político y Derecho Administrativo).

Facultad de Filosofía y Letras: «Historia Antigua, Universal y de España» (Departamento de Historia Antigua).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesores agregados, a que se refiere el número anterior, tendrá efectos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 1 de diciembre de 1969 por la que se aprueba el emblema distintivo de los Conservatorios Oficiales de Música.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y en uso de las atribuciones que le confieren el número 3 del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la disposición final tercera del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de Reglamentación general de los Conservatorios de Música.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se aprueba como emblema distintivo de los Conservatorios Oficiales de Música y de la condición de graduado por los mismos el que representa el dibujo que figura como anejo a la presente Orden.

2.º Las insignias correspondientes, de cuatro centímetros de diámetro la medalla y de 1,5 centímetros el botón, tendrán los siguientes colores:

Orla exterior: Hojas de laurel en verde con empalmes en oro.

Lira: En oro.

Figura: Claroscuro. Imitación piedra del románico.

3.º El derecho a la utilización de estas insignias quedará reservado a quienes, habiendo realizado los estudios correspondientes a una especialidad y superado las pruebas de fin de grado, hayan solicitado la expedición del oportuno diploma o título y abonado las tasas establecidas al efecto.

4.º El mencionado emblema se incorporará al texto y formato aprobado por Orden de 21 de junio de 1968 para los diplomas y títulos, cuya expedición corresponde a los Conservatorios Oficiales de Música, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto de 10 de septiembre de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**Dibujos del emblema distintivo de los Conservatorios Oficiales de Música.**

(Anejos a la Orden de 1 de diciembre de 1969)

